

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA CORONA, JALISCO.
2021-2024.

Sexta Sesión Extraordinaria.

25 de marzo de 2022.

Administración 2021-2024.

Presidente Ing. Armando Sención Guzmán: Buenas tardes regidores, con fundamento en los artículos 29 fracción II, 30, 32, 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 del Reglamento Organizacional del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal; hago de su conocimiento que con fecha 24 de marzo de 2022, se les convoco en tiempo y forma a efecto de llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, en esta Sala de Sesiones ubicada en las Instalaciones del Auditorio Municipal Luis Donaldo Colosio, en la Calle Juárez número 12 de esta municipalidad.

Presidente Ing. Armando Sención Guzmán: Le pediría Secretario del Ayuntamiento, tome **LISTA DE ASISTENCIA**.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Con gusto Presidente;

- | | |
|---------------------------------------|----------------------|
| 1.- Ing. Armando Sención Guzmán. | PRESENTE |
| 2.- Adriana Sánchez Rodríguez. | PRESENTE. |
| 3.- Fernando Darel Guardado González. | PRESENTE |
| 4.- Ma Rosario Tirado Castañeda. | FALTA INJUSTIFICADA. |
| 5.- Benito Franco Serrano. | PRESENTE. |
| 6.-Luz Angélica Morales Rubio. | PRESENTE. |
| 7.-Jose Luis González Ahumada. | PRESENTE. |

- 8.-Luz Guillermina Mendoza Barragán. PRESENTE.
9.-Juan Pablo Barajas Gutiérrez. PRESENTE.
10.- María del Rosario Maciel Jiménez. PRESENTE.
11.- Luis René Ruelas Ortega. PRESENTE.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Hago de su conocimiento Presidente que se encuentran presentes 10 diez ediles de un total de 11 once, por lo que existe quórum legal para sesionar.

Presidente Ing. Armando Sención Guzmán: Gracias, al constatar que existe quórum legal, siendo las 16:14 dieciséis horas declaro abierta la Sexta Sesión Extraordinaria.

Presidente Ing. Armando Sención Guzmán: Le pediría al Secretario del Ayuntamiento de lectura al orden del día, propuesto para esta Sexta Sesión Extraordinaria.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Con gusto Presidente el Orden del día es el siguiente:

I.- Lista de asistencia.

II. -Declaración del quórum legal.

III. -Aprobación del orden del día.

IV.- Se pone a consideración del pleno que Se Autoriza al Gobierno Municipal de Villa Corona, Jalisco, a participar en el programa "Barrio de Paz" para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Villa Corona Jalisco las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya

convocatoria fue emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicado en su página oficial el 15 de marzo del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación "Barrio de Paz" para el ejercicio fiscal 2022. Para tales efectos, se autorice para la suscripción de Convenio Respecto al Presidente Municipal Ingeniero Armando Sención Guzmán, Síndico Municipal Licenciado Fernando Darel Guardado González, Secretario General Pablo López Moreno y Encargada de Hacienda Municipal Contadora Julia Virgen Ojeda. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Villa Corona al convenio y al anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Hacienda Pública, para que descuenta al Municipio de sus participaciones federales el monto económico que corresponda al incumplimiento el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las **ROP**.

V.- Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento del Municipio de Villa Corona, Jalisco, por mayoría calificada, para que a través de los funcionarios públicos Ing. Armando Sención Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Fernando Darel Guardado González, en su carácter de Síndico, Lic. Pablo López Moreno, en su carácter de Secretario General y Lic. Julia Virgen Ojeda, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 28725/LXIII/21, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 18 de diciembre de 2021; el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, el Art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2022, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un apoyo financiero en calidad de anticipo de participaciones del Fondo General de Participaciones, cuyo monto es por la cantidad de hasta \$2'013,335.45 (Dos millones trece mil trescientos treinta y cinco pesos 45/100 MN), más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

A. Sánchez
3

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de febrero de 2023 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago en hasta 10 (diez) amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de mayo de 2022, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos Ing. Armando Sención Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Fernando Darel Guardado González,

en su carácter de Síndico, Lic. Pablo López Moreno, en su carácter de Secretario General y Lic. Julia Virgen Ojeda, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;
- III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.
- IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Villa Corona, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO. - Se aprueba y se autoriza la suscripción del Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido, así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente,

el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

CUARTO. - Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Villa Corona, Jalisco, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO. - Se autoriza a los ciudadanos Ing. Armando Sención Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Fernando Darel Guardado González, en su carácter de Síndico, Lic. Pablo López Moreno, en su carácter de Secretario General y Lic. Julia Virgen Ojeda, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de Villa Corona, Jalisco.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de Villa Corona, Jalisco.

VI.- Clausura de la Sesión.

Presidente Ing. Armando Sención Guzmán: Una vez agotados el punto número I y II, le pediría al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración el **punto número III del orden del día:**

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Les pediría integrantes del Pleno, quien este a favor de la aprobación del orden del día, lo manifieste levantando su mano.

Le informo Presidente que el punto número III del orden del día se aprobó, por 10 diez votos, a favor.

Presidente Ing. Armando Sención Guzmán: Una vez aprobado el punto III del orden del día, pasemos al **punto número IV.**

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: IV.- Se pone a consideración del pleno que Se Autoriza al Gobierno Municipal de Villa Corona, Jalisco, a participar en el programa "Barrio de Paz" para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Villa Corona Jalisco las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicado en su página oficial el 15 de marzo del año en curso, de conformidad son las Reglas de Operación "Barrio de Paz" para el ejercicio fiscal 2022. Para tales efectos, se autorice para la suscripción de Convenio Respecto al Presidente Municipal Ingeniero Armando Sención Guzmán, Síndico Municipal Licenciado Fernando Darel Guardado González, Secretario General Pablo López Moreno y Encargada de Hacienda Municipal Contadora Julia Virgen Ojeda. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Villa Corona al convenio y al anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Hacienda Pública, para que descuente al Municipio de sus participaciones federales el monto económico que corresponda al incumplimiento el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Les pediría integrantes del Pleno, quien este a favor de la aprobación del punto IV del orden del día, lo manifieste levantando su mano.

Le informo Presidente que el punto número IV del orden del día se aprobó, por 10 diez votos, a favor.

Presidente Ing. Armando Sención Guzmán: Le pediría al Secretario le de lectura al siguiente punto de la orden del día.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Con gusto Presidente, el siguiente punto número de la orden del día dice:

BENITO EN

A. Sánchez
3

V.- Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento del Municipio de Villa Corona, Jalisco, por mayoría calificada, para que a través de los funcionarios públicos Ing. Armando Sención Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Fernando Darel Guardado González, en su carácter de Síndico, Lic. Pablo López Moreno, en su carácter de Secretario General y Lic. Julia Virgen Ojeda, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 28725/LXIII/21, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 18 de diciembre de 2021; el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, el Art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2022, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un apoyo financiero en calidad de anticipo de participaciones del Fondo General de Participaciones, cuyo monto es por la cantidad de hasta \$2'013,335.45 (Dos millones trece mil trescientos treinta y cinco pesos 45/100 MN), más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de febrero de 2023 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago en hasta 10 (diez) amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de mayo de 2022, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos Ing. Armando Sención Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Fernando Darel Guardado González, en su carácter de Síndico, Lic. Pablo López Moreno, en su carácter de Secretario General y Lic. Julia Virgen Ojeda, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado

de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;

- III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.
- IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Villa Corona, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO. - Se aprueba y se autoriza la suscripción del Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido, así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

CUARTO. - Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Villa Corona, Jalisco, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO. - Se autoriza a los ciudadanos Ing. Armando Sención Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Fernando Darel Guardado González, en su carácter de Síndico, Lic. Pablo López Moreno, en su carácter de Secretario General y Lic. Julia Virgen Ojeda, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de Villa Corona, Jalisco.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de Villa Corona, Jalisco.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Les pediría integrantes del Pleno, quien este a favor de la aprobación del punto V del orden del día, lo manifieste levantando su mano.

Le informo Presidente que el punto número V del orden del día se aprobó, por 10 diez votos, a favor.

Presidente Ing. Armando Sención Guzmán: Una vez aprobado el punto V del orden del día, pasemos al **punto número VI** del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Con gusto Presidente, el A. Sánchez R punto VI.- Del orden del día es la Clausura de la Sexta Sesión Extraordinaria.

Presidente Ing. Armando Sención Guzmán: Regidores, les agradezco su asistencia y disposición a esta Sexta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, por lo que siendo las 16:33 dieciséis horas con treinta y tres minutos del día 25 de marzo de 2022, doy por finalizada esta sesión de pleno, disponiendo de su interés y buena voluntad, para que todo lo vertido en esta sesión sea para un mejor funcionamiento y atender de manera oportuna las necesidades de los habitantes de este municipio.

Pablo López Moreno.
Secretario del Ayuntamiento.
Administración 2021-2024.



 Regidora Adriana Sánchez Rodríguez.	 Síndico Fernando Darel Guardado González.
Regidora Ma. Rosario Tirado Castañeda.	 Regidor Benito Franco Serrano.
 Regidora Luz Angélica Morales Rubio.	 Regidor José Luis González Ahumada.
 Regidora Luz Guillermina Mendoza Barragán.	 Regidor Juan Pablo Barajas Gutiérrez.
 Regidor Luis Rene Ruelas Ortega.	 Regidora María del Rosario Maciel Jiménez.



ATENTAMENTE:



Ing. Armando Sención Guzmán.
Presidente Municipal de Vila Corona, Jalisco.
Administración 2021-2014.